

NIT. 891.190.346-1

Página 1 de 10
Contrato No. 182 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	182
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	COMPRAVENTA DE REACTIVOS Y BIENES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APRENDIDOS DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA TECNOLOGÍA EN CRIMINALÍSTICA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	HOC FORENSICS INTERNACIONAL SAS
NIT.	901.440.004-5
TIEMPO	Treinta (30) días calendarios
CDP NO.	210005963 de fecha 02 de noviembre de 2021
VALOR	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.968.640) MCTE

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020, se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **HOC FORENSICS INTERNACIONAL SAS** con Nit No. 901.440.004-5, representada legalmente por el señor **HERNÁN ORTIZ CAICEDO** identificado con C.c. No. 80.154.989 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a, que la Universidad de la Amazonia como una institución de saber, como una estrategia prioritaria para cualificar y construir comunidad académica y científica, permitiendo el relevo generacional en aspectos investigativos y elevar el nivel de productividad de la comunidad académica y fortalecer los indicadores de desarrollo a través de la financiación, con el fin de garantizar la generación de nuevos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

conocimientos y procesos investigativos; en virtud de lo cual, el programa Tecnología en Criminalística en sus espacios académicos teórico-prácticos, está enfocado en realizar actividades con los estudiantes, a través de las cuales se busca implementar sus conocimientos a través de simulaciones de lugar de hechos, adicionalmente se incentiva el uso de laboratorios mediante prácticas académicas, de las unidades temáticas teórico prácticas durante cada semestre; razón por la cual, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación con el objeto de adquirir unos reactivos y bienes requeridos para la implementación de los procedimientos aprendidos durante las actividades académicas de la Tecnología en Criminalística.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada por el señor Daniel Camilo Duran Camacho mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha de 10 de septiembre de 2021, se requiere la adquisición de unos reactivos y bienes para la implementación de los procedimientos aprendidos durante las actividades académicas de la Tecnología en Criminalística.
5. Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretender satisfacer con la presente contratación se verificó el Manual de Contratación en aras de definir la modalidad, concluyéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 36, como causales especiales de contratación directa, las siguientes: “(...) 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos (...)”; en virtud de lo cual se adelanta el presente proceso de manera directa.
6. Que la Universidad de la Amazonía solicitó tres (03) cotizaciones de los bienes que requiere contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el del presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante Informe, por el funcionario DANIEL CAMILO DURAN CAMACHO, designado por la vicerrectoría, el cual, concluyó como recomendación del precitado informe: “(...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, se recomienda adquirir bienes con el oferente _ HocForensics International Sas_ por un valor de _ Seis millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos_ m(cte (\$6.968.640.00) (...)", teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, mediante estudio de mercado CC – 1093 de fecha 04 de noviembre de 2021, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.
7. Que el señor HERNÁN ORTIZ CAICEDO, representante legal de la persona jurídica HOC FORENSICS INTERNACIONAL SAS con Nit No. 901.440.004-5, presentó la propuesta más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

económica para satisfacer la compra de los elementos correspondientes a los ítems 3, 4, 8, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 24 del formato de necesidad presentado por el señor Daniel Camilo Durán Camacho, con el cumplimiento de las características técnicas requeridas por la Universidad.

8. Que la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 210005963 de fecha 02 de noviembre de 2021, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: COMPRAVENTA DE REACTIVOS Y BIENES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APRENDIDOS DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA TECNOLOGÍA EN CRIMINALÍSTICA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Rodillo para reseña 3"	Unidad	4	\$40.000	\$ 7.600	\$190.400
2	Plancha para reseña (acero inoxidable de 4x10)	Unidad	4	\$12.000	\$2.280	\$57.120
3	Kit de Luces forenses: Resplandor Forensics, consta de 7 lámparas recargables de 3.7 vatios, lente con zoom, frecuencia de 360 nm, 400 nm, 420 nm, 455, nm 490 nm 530 nm y una lámpara de luz blanca, mini trípode, filtros mono gafas y filtros ajustables a cámara fotográfica. Incluye un maletín rígido.	Unidad	1	\$2.700.000	\$513.000	\$3.213.000
4	Reactivos Óxidos Blanco (pulverulento) 4 oz	Unidad	2	\$76.000	\$14.440	\$180.880
5	Reactivos Óxidos Negro (pulverulento) 4 oz	Unidad	2	\$76.000	\$14.440	\$180.880
6	Reactivos Magnéticos Blanco 4 oz	Unidad	2	\$160.000	\$ 30.400	\$380.800
7	Reactivos Magnéticos Negro 4 oz	Unidad	2	\$160.000	\$ 30.400	\$380.800

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8	Reactivos de Pequeñas partículas en Spray 16 oz	Unidad	1	\$190.000	\$ 36.100	\$226.100
9	Microscopios Digitales Para Grafología, Dactiloscopia Y Documentología, Con Lente De Vidrio, 4 Bombillos Tipos Led, Cd De Instalación, Soporte, Base Y Conexión USB	Unidad	3	\$400.000	\$76.000	\$1.428.000
10	Lupa compuesta que contiene un lente en vidrio, para la mejor observación tiene en su parte interna cuatro (4) bombillos tipo led y uv, esta lupa viene con reglilla	Unidad	4	\$90.000	\$17.100	\$428.400
11	Bolsas para cadáver	Unidad	4	\$13.500	\$ 2.565	\$64.260
12	Cinta especial para trasplante de manos 4" x 360	Unidad	2	\$100.000	\$ 19.000	\$238.000
TOTAL					\$ 6.968.640	

PARAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.968.640)** MCTE, incluido IVA. Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 210005963 de fecha 02 de noviembre de 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD cancelara al contratista la Universidad pagara al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, de la siguiente manera: Un único pago, el cual se hará efectivo previa verificación por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonía y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonía; así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. - CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. – EL CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD que los elementos objeto del contrato, se entregarán **conforme** a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. En caso de no cumplir

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

estas condiciones a satisfacción de la UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para la UNIVERSIDAD, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los equipos objeto del presente contrato en la sede porvenir de la universidad de la amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3f Barrio El Porvenir, Bloque Tucán, primer piso oficina del almacén.

SEPTIMA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Garantizar a la Universidad la calidad de los reactivos y bienes objeto del Contrato de Compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los reactivos y bienes sin costo alguno para la Universidad. 3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los reactivos y bienes ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5. Entregar los reactivos y bienes objeto del contrato, nuevos, en perfectas condiciones y de la mejor calidad, de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados. 6. Realizar la entrega de los reactivos y bienes a través del supervisor del contrato, en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 7. Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. 8. Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevo, originales de marca reconocida en el mercado y no remanufacturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentra destinado. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a remplazar los equipos sin costo alguno para la Universidad. 9. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los equipos en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 10. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 12. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa. 13. Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remanufacturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 14. El Contratista asumirá en la venta de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 15. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 16. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 17. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 18. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los bienes equipos software a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. 19. Entregar las garantías del fabricante de cada ítem, con plazo de vigencia de este contrato. 20. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad 21. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplen. 4) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del señor **DANIEL CAMILO DURAN CAMACHO**, con C.C. No. 1.117.529.380, vinculado a la Universidad como Coordinador de la Tecnología en Criminalística, o quien haga sus veces, quien certificará el recibo de los elementos objeto de este contrato, la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA CUARTA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO: La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DECIMA QUINTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEPTIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA OCTAVA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA PRIMERA – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Anexo 6 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APPLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Compraventa, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia Caquetá, el primer (01) día del mes de diciembre de 2021.

Por la UNIVERSIDAD

A handwritten signature in black ink.

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa
Universidad de la Amazonía
NIT: 891.190.346 – 1

Revisó: Anyela Zuleith Fajardo
Coordinadora Contratación VAD

Por el CONTRATISTA

A handwritten signature in black ink.

Proyectó: Leidy Liliapa Muñoz C.
Profesional Especializado VAD

HERNÁN ORTIZ CAICEDO
C.C 80.154.989 de Bogotá D.C.
Representante Legal
HOC FORENSICS INTERNACIONAL SAS
NIT. 901.440.004-5

C-200006460



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

